

Libro:

“El régimen fiscal de las cooperativas” VII Jornadas Cooperativas de Euskadi

Edita: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

1ª Edición: Junio 1989 - Páginas: 156

El Departamento de Trabajo y Seguridad Social - Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco ha decidido publicar este libro como resultado de la realización de las VII Jornadas Cooperativas de Euskadi, labor conjunta realizada por la Dirección y los dos Institutos Universitarios especializados en Cooperativismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco: el Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto y el Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social (GEZKI) de la Universidad del País Vasco/E.H.U.

El libro es una recopilación de las exposiciones:

- Dr. D. Tulio Rosembuj Erujimovich (Profesor titular de Derecho Financiero de la Universidad de Barcelona) sobre el tema “La Cooperativa y la Norma Tributaria”.

- D. Juan Miguel Larrañaga Zabala (Director del Departamento Asesoría Jurídica de Caja Laboral Popular) sobre el tema “La Fiscalidad de las Cooperativas de Trabajo Asociativo: Situación Actual y Futuro Previsible”.

- Dr. D. Marco Antonio Rodrigo Ruiz (Profesor titular de Derecho Financiero de la Universidad del País Vasco. Profesor del Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la Universidad del País Vasco; (GEZKI). Sobre el tema “Análisis Crítico del Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas. Especial Referencia a la Tributación en el Impuesto de Sociedades”.

- Dr. D. José M. Merino Antigüedad (Profesor titular de Derecho Financiero de la Universidad de Deusto, Profesor del Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto (I.E.C.), sobre el tema “Los Interventores de cuentas y la Fiscalidad de las Cooperativas”.

- D. Leopoldo Pons Albetosa (Inspector de Finanzas del Estado, Vocal - Asesor del Instituto de Estudios Fiscales. Directivo del CIRIEC - España) sobre el tema “El Estatuto Fiscal de las Cooperativas en el Actual Modelo Tributario Español. Reflexiones en torno a las Reformas Tributarias de los '80.

- D. José Manuel de la Luis Esteban (Experto en Fiscalidad. Delegado especial de Hacienda para la Comunidad Castilla- León) sobre el tema “Las Cooperativas ante la Nueva Ley Fiscal”.

Se agrega a continuación el Extracto de Consideraciones del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi sobre el Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas, y una Mesa Redonda- Debate sobre “El proyecto de Ley Fiscal de las Cooperativas”.

Aparte de la utilidad que nos puede brindar este libro como base de estudio e investigación de legislación comparada, que su lectura surge claramente en comparación con nuestro país, el distinto tratamiento jurídico que se le ha dado desde el Poder Público, según puede rescatarse de la intervención del Dr. D. Tulio Rosembuj Erujimovich y de la presentación que hace el Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco:

“El fomento a la sociedad cooperativa no es un concepto vacío o caprichoso; tiene su fundamento preciso en la Constitución (art. 129) que, desde su vértice, construye un derecho subjetivo a favor del tipo societario peculiar y definible, cooperativo. El fomento no es una vía estrecha y unidireccional, puesto que la referencia a la legislación es la forma que adquiere la precisa motivación de incentivo, promoción, estímulo; y mediante los mecanismos y modos propios del sector público; esto es subvención, exclusión tributaria, financiación preferida, soporte técnico a su gestión, formación de socios. En consecuencia, el derecho (subjetivo) al fomento cooperativo supone la facultad de goce y su exigencia en caso de incumplimiento, por violación del mandato constitucional”.

“La Ley Vasca de Cooperativas establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y especialmente el Gobierno Vasco, por las competencias exclusivas que tiene atribuidas, deberán promocionar, estimular y desarrollar las Cooperativas y sus Organizaciones de apoyo: función que, además, es calificada de interés social”. En tanto en nuestro país el proceso ha sido a la inversa sobre todo desde 1977 en adelante. Las cooperativas se encuentran alcanzadas prácticamente por todos los gravámenes, salvo por el Impuesto a las Ganancias. El Poder Público tácitamente las considera como una empresa más que solamente persigue fines de lucro, sin prestar atención a los reclamos de los organismos locales; como puede leerse en la Separata de la Revista del Instituto de la Cooperación, año 11. Enero/ Marzo de 1984, donde el Congreso Argentino de la Cooperación **Recomienda:** TRIBUTACIÓN COOPERATIVA

1º- Adoptar frente a la realidad distinta que representan las cooperativas, un tratamiento tributario también distinto y especialmente adaptado a esa realidad, debiendo atenderse a la naturaleza particular de estas entidades para determinar si procede o no su sujeción a los diferentes gravámenes de acuerdo a la finalidad que ellos persigan y, en caso afirmativo, para encuadrarlas debidamente en los mismos”.

Con respecto al: FOMENTO COOPERATIVO

1º- “Restablecer una política oficial de fomento cooperativo, tanto nacional como provincial, que reconozca expresamente los altos ideales que inspiran al sistema cooperativo como herramienta para el desarrollo económico y social de la población, como escuela práctica de civismo, otorgando a las cooperativas un tratamiento adecuado a su naturaleza de entidades de servicio solidario”.

Para todos aquellos interesados informamos que el libro se encuentra disponible en la Biblioteca de IDELCOOP.

F.S.

Libro

Raiffeisen

Autor: *Franz Braumann. Traductor francés:* *Cahrles Lechaman*

Versión española: *Rafael Mondragón. Prólogo:* *Florencio Eguia Villaseñor*

Edición: *Confederación Mexicana de Cajas Populares SN. Luis Potosí, S.L.P., Febrero de 1988.*

Es sabido comúnmente que el cooperativismo moderno reconoce un triple origen: Inglaterra, Francia y Alemania.

Así como en Inglaterra se fraguó la sociedad cooperativa de consumo, principalmente por promoción de Guillermo King y Roberto Owen, sentado las bases filosóficas del actual cooperativismo universal.

Carlos Fourier y Felipe Bouchez, inquietos por la situación económico-social en su época, intentaron solucionarla en su suelo francés pretendiendo crear colonias de autoproductores y autoconsumidores en una gestión totalmente comunitaria.

Por su parte, el cooperativismo de crédito adjudica a Alemania su origen, en las personas de Heman Schulze- Delitzch y Federico Guillermo Raiffeisen.

Estos tres binomios ocurrían casi simultáneamente durante la primera mitad del siglo pasado y todas, en común dominador, fueron respuestas a la crisis causada por la revolución industrial que se dejó sentir en todo el mundo.

Claro que a estos primeros nombres siguieron otros muchos más, aportando cada uno su inquietud y su experiencia para responder al tiempo y al lugar que les tocó vivir. Ahora mismo el cooperativismo se está haciendo y aunque tiene afinidades de esencia, difiere de un país a otro, como también de un régimen o sistema económico en que viven los necesitados que lo usan como remedio.

Esta obra ha recibido cuatro nombres diferentes. El autor de esta versión prefirió sencillamente llamarla "Raiffeisen".

Entre los seguidores del pensamiento raiffeiseano hay consenso en afirmar que sus ideas fuerza son la autoayuda, la autoresponsabilidad y la autoadministración. Así de sencilla, pero así de profundas.

Estos postulados, bien mirados, son continentes de la esencia del cooperativismo tal como ahora se le reconoce. De ellos se deducen con facilidad los principios fundamentales de la adhesión, del gobierno democrático, de la ausencia de ánimo de lucro y del crecimiento de las personas y de las instituciones para abatir la miseria, la ignorancia, la usura y la explotación, que son, en cápsula, los principios de la Alianza Cooperativa Internacional.

Los principios fundamentales de las primeras cooperativas de crédito organizadas de acuerdo a los lineamientos de Raiffeisen presentaban, en síntesis, las siguientes características principales:

1- Asociación libre de personas interesadas en la obtención de créditos en condiciones favorables y también de otras personas pudientes, deseosas de ayudar a las primeras, por motivos humanitarios, religiosos o de interés general.

2- Funciones administrativas reservadas a estas personas pudientes y realizadas en forma gratuita (sólo el cargo de cajero era remunerado).

3- Radio de acción limitado a una determinada zona rural y, por tanto, reducido número de asociados que se conocen personalmente.

4- Exigencia de cualidades morales de los asociados, como condición para ser admitidos en la cooperativa.

5- Ausencia de capital accionario o bien integración por los asociados de acciones de valor muy reducido.

6- Responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los asociados en cuanto a las obligaciones contraídas por la sociedad.

7- Destino de los beneficios o excedentes obtenidos a fondos de reservas comunes y obras sociales, con exclusión de toda distribución de carácter individual.

8- Fondos de reserva individuales, inalienables y no distribuibles entre los asociados, ni aún en caso de disolución de la cooperativa.

9- Plazos de los créditos adaptados a las necesidades del agro y a las posibilidades financieras de la cooperativa (es decir, a corto y a mediano plazo).

10- Control estricto de la inversión de los préstamos para asegurar que fueran destinados efectivamente a las finalidades productivas que justifican su otorgamiento.

11- Tendencia a la realización por las cooperativas de actividades múltiples, abarcando no sólo el crédito sino también la provisión, la colocación de la producción, etc., ya sea dentro de las mismas entidades o a través de otras cooperativas estrechamente vinculadas a las cooperativas de crédito, y

12- Tendencia a la creación de entidades federativas regionales y nacionales con funciones de carácter financiero, para compensar los fondos de las numerosas y pequeñas cooperativas locales.

Estos caracteres originales evolucionaron posteriormente, sobre todo por el retraimiento del apoyo de los pudientes que obligó a acentuar el esfuerzo propio y la ayuda mutua. Pero la operatividad básica se mantiene en esos puntos centrales.

Con esta plataforma de acción, a la que arribó después de varias rectificaciones, Raiffeisen se dedicó a promover su obra pues en todas partes imperaba el hambre y la miseria. Cronológicamente se pueden sintetizar sus logros de este modo:

a) En 1847 estableció la “Sociedad del Plan” para mitigar la hambruna provocada por la pérdida de las cosechas a consecuencia del severo invierno del año anterior.

b) En 1854 nace la sociedad de beneficencia de Heddesdorf para otorgar créditos al pueblo, pero con fines sociales más amplios.

d) En 1864 disolvió la sociedad de beneficencia para crear la Asociación de Préstamos Heddesdorf en la que todo el que necesitara un préstamo debía asociarse previamente.

e) En 1866 recopila todas sus experiencias y las publica en un libro titulado “Asociaciones de préstamos como medio de ayudar a la población rural y a los artesanos de las urbes. Instrucciones prácticas para la formación de tales asociaciones basadas en los dieciséis años de experiencia de su fundador”. El libro alcanza gran difusión y sirve de referencia para la ley de cooperativas de 1867.

f) Entre 1872 y 1874 Raiffeisen se ocupa en la creación de una organización, para lo cual previamente convierte las sociedades de créditos locales en accionistas con responsabilidad ilimitada de las cajas centrales, las que a su vez eran accionistas de un banco principal, 1874.

g) En 1876 y 1877 consigue la estructura de tres niveles con la aparición de la Unión de Agencias de Cooperativas Rurales que brindaba servicios a las sociedades y supervisaba sus operaciones comerciales.

h) En 1881 fundó la firma “Raiffeisen y asociados” que actuó como una unidad de compensación, además de asesorar, proveer créditos y fungir como una organización central.

Actualmente la Unión Internacional Raiffeisen se relaciona con más de 640 mil cooperativas en todo el mundo, de algún modo vinculadas en su afiliación, en más de 40 países; su membresía total es superior a los 290 millones de asociados, según datos de “IRU Courier”, órgano oficial de la Unión.

La distribución geográfica ubica un 38 por ciento de los socios en Europa, 36 por ciento se reparte entre las tres Américas, 14 por ciento en Asia, 10 por ciento en países africanos y el 2 por ciento final en Australia.

Particularmente, creo que esta obra es importante no simplemente desde el punto de vista técnico sobre medidas implementadas, señaladas con anterioridad y que a simple vista anterioridad y que a simple vista aparecen muy frías, sino que, por el contrario cada puesta en marcha de un plan, provenía de una carencia, de querer organizarse en función de pasar por ejemplo el crudo invierno con la mayor cantidad de alimentos posibles, por tratar que los niños pudieran estudiar, a tal efecto la creación de escuelas, organizarse contra los usureros que arremetían en cuestiones de meses con el patrimonio de lo poco que tenían los granjeros. Es decir, formas de organización en contra de la injusticia institucionalizada, como de aquellos que no hacían mayores esfuerzos para resolverla.

Raiffeisen no perdió nunca su capacidad de asombro, es por esto que, hasta los últimos instantes de su vida fue un inconforme, un rebelde.

Por ello y por los cimientos teóricos que llegó hacia lo que es le cooperativismo de crédito, es recomendable la lectura de esta obra.

R.R.

Novedades de la Biblioteca*

LIBROS

CONFERENCIA GENERAL ALCECOOP, 4ª / Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa / Madrid, Fundescoop, 1989.

CONGRESO MUNDIAL VASCO, 2º 1987/ Bilbao, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1988.

COOPERATIVISMO AGRARIO ECUATORIANO, EL / El Pontificia Universidad Católica del Ecuador / Quito, CEC, 1987.

COOPERATIVISMO Y DESARROLLO AGRARIO / Santa Cruz de Tenerife /Islas Canarias), Caja Rural Provincial, 1987.

CHILE: ECONOMÍA Y POLÍTICA (1983- 86) Tomás A. Vasconi y Sergio Arancibia / La Habana, Centro de Estudios sobre América, 1988.

DESARROLLO DE PEQUEÑAS EMPRESAS: POLÍTICAS Y PROGRAMAS / Oficina Internacional del Trabajo/ Ginebra, OIT, 1978.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS, LOS 6ª Jornadas Cooperativas 1988/ Lérida, Asociación de Expertos Cooperativos, 1988.

RAIFFEISEN / Franz Braumann, / San Luis Potosí, Confederación Mexicana de Cajas Populares, 1988.

RÉGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS, EL. 7ª Jornadas Cooperativas de Euskadi, / Gobierno Vasco. Departamento de Trabajo y Seguridad Social / Vitoria - Gastéis, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1989.

SOCIEDADES COOPERATIVAS: CRITERIOS JURISPRUDENCIALES/ Wenceslao Díez Argal / Bilbao, Universidad de Deusto, 1988.

FOLLETOS Y DOCUMENTOS

AL SERVICIO DEL COOPERATIVISMO COSTARRICENSE. / Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. / San José /Costo Rica).

BANQUE DES TEMPS QUI CHANGENT, LA. Le Crédit Coopératif a 50 ans. 1938-1988/ Union Nationale de Crédit Coopératif/ Nanterre, Crédit Coopératif, 1988, 19 p.

1983- 1989: LAS DEFINICIONES DEL I.M.F.C./ Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos/ Buenos Aires, 1989, 8 p.

PERSPECTIVAS DE LAS COOPERATIVAS DE USUARIOS EN LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS / Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires Ltda.. / Azul, s.a. 32 h.

PRIMERA CONVENCION. 8, 9 10 y 11 de diciembre 1988 / Banco de la Ribera Coop. Ltda., Mar del Plata, 1988.

¿QUÉ ES EL GREMIALISMO? Federación Agraria Argentina/ 1988. 9 p.

SÍNTEISIS ESTADÍSTICA DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS, Años 1985-1986. / Secretaría de Acción Cooperativa/ Buenos Aires, 138 p.

(*) La Biblioteca "Esc. Edmundo Ascheri" fue inaugurada en 1978, siendo su especialización Cooperativismo y Ciencias Sociales. En la actualidad cuenta con 1.700 volúmenes, 230 títulos de publicaciones periódicas (revistas, diarios, boletines) y 950 folletos y documentos.

REVISTAS, DIARIOS Y BOLETINES

Cooperativismo

- ACAECER / Asociación de Cooperativas Argentinas. / Buenos Aires.
ACCIÓN / Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos/ Buenos Aires.
AMERICA COOPERATIVA /Organización de las Cooperativas de América / Bogotá.
BOLETÍN DL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL /
Gobierno Vasco/ Bilbao,
BUDGET / Alberta Pool/ Alberta (Canadá)
COMMUNAUTES, / Bureau D'études coopératives et communautaires/ París.
COOPERACIO CATALANA. / Confederació de Cooperativas de Catalunya / Barcelona.
CHASQUI / Secretaría General de Proyecto de Fomento al Cooperativismo /
Santiago (Chile).
CHILE COOPERATIVO /Instituto Chileno de Educación Cooperativa/ Santiago
(Chile).
DESARROLLO Y COOPERACIÓN / Fundación Alemana para el Desarrollo
Internacional /Berlín (Rep. Federal de Alemania)
DINÁMICA COOPERATIVA/ Centro Cooperativista Uruguayo / Montevideo.
EL COOPERATIVISTA CHECOSLOVACO / Consejo Central de Cooperativas /
Praga.
EL PUENTE / Confederación Mexicana de Cajas Populares / México.
JORNAL DAS COOPERATIVAS / Organizaçao das Cooperativas do Estado de Goiás/
Goiania (Brasil)
KONSUM OSTERREICH / Osterreichischen Konsumgenossenschaftsbewegung /
Wien (Austria).
LA COOPERACIÓN LIBRE / El Hogar Obrero. Cooperativa de consumo, edificación y
crédito Ltda.. /Buenos Aires.
LA VOZ DE LA RIBERA / Banco de La Ribera Coop. Ltda. / San Nicolás (Argentina)
MATCOM/ Oficina Internacional del Trabajo / Ginebra.
POLISH CO- OPERATIVE REVIEW/ Supreme Co- operative Council / Varsovia.
PUERTO RICO COOPERATIVISTA/ Liga de Cooperativas de Puerto Rico / San José.
REVISTA CABAL / Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos / Buenos Aires.
REVISTA COOPERATIVA PUERTORRIQUEÑA/ Liga de Cooperativas de Puerto Rico/
San Juan.
REVISTA DE CENTROSUIUZ / Unión Central de Cooperativas de Consumo de la
U.R.S.S. / Moscú.
REVISTA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL/ Alianza Internacional /
Ginebra.
REVISTA IBEROAMERICANA DE AUTOGESTIÓN Y ACCIÓN COMUNAL /
Instituto Intercultural para la autogestión y la acción comunal / Madrid.
REVUE DES ETUDES COOPERATIVES, MUTUALISTES ET ASSOCIATIVES /
Fondation du Crédit Coopératif / Nanterre Cedex (Francia).
SUD-SUD/ Centro Regionale d'Intervento per la Cooperazione / Regio Calabria.
TERCER SECTOR / Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía
Social / Madrid.
ÚLTIMAS NOTICIAS / Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y
Crédito Panamá.
WORLD REPORTER / World Council of Credit Unions, P.O./ Madison (USA).

Economía

DESARROLLO ECONÓMICO / Instituto de Desarrollo Económico y Social / Bs. As.

FINANZAS Y DESARROLLO / Fondo Monetario Internacional/ Washington.

NOTAS SOBRE LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO / Comisión Económica para América Latina y el Caribe. U.N. / Santiago (Chile)

PENSAMIENTO IBEROAMERICANO / Instituto de Cooperación Iberoamericano/ Madrid.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS / United States Information Agency / Washington.

REALIDAD ECONÓMICA/ Instituto Argentino para el Desarrollo Económico/ Buenos Aires.

REVISTA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA EMPRESA / Instituto de Economía Pública y Cooperativa/ Barcelona

SÍNTESIS ALADI / Asociación Latinoamericana de Integración / Montevideo.

Educación

CARTA MENSUAL / Consejo de Educación de Adultos de América Latina/ Santiago (Chile).

CENDEC INFORMA/ Central de Estudios Cooperativos / Chimaltenango (Guatemala)

EDUCACIÓN DE ADULTOS Y DESARROLLO / Asociación Alemana para Educación de Adultos / Bonn

Varios

Memorias y Balances, Estatutos y Reglamentos de distintos Bancos Cooperativos. Bibliografía y Catálogos de entidades educacionales y cooperativas, nacionales y extranjeras.